

Martin Carrasco S.L.  
Glorieta Docta Paredes 3  
Navas de san Juan  
JAEN 23240

Paco

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
25 SEP 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº 906	

AYTO VALLE DE  
ZALABI

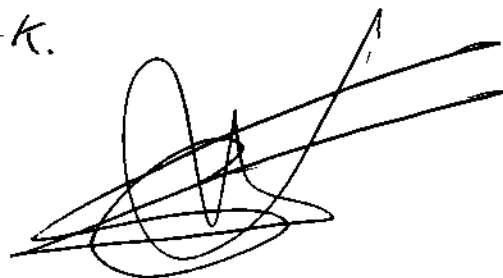
ASUNTO Solicitud de aprobación de proyecto de Actuación para Centro de Transparencia de material de categoría 1, 2 y 3, en Alcaudía de Guadix, y centro de lavado y desinfección.

Adjunto proyecto de actuación del Asunto de referencia.

SOLICITO autorización para desarrollar el proyecto en la parcela indicada en el mismo

Alcaudía, 24 de Septiembre de 2018

Aprobado y administrado  
Dni Miguel Carrasco Clavijo  
26208613-K.





## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**ASUNTO: INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE CATEGORÍA 1, 2 Y 3 Y CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.**  
**SOLICITANTE: MARTÍN CARRASCO S.L.**

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por la mercantil Martín Carrasco S.L., analizado el proyecto redactado por ANTONAYA INGENIEROS, se comprueba:

Se proyecta la implantación en suelo no urbanizable de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3 y centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en la parcela 1 del polígono 12 del catastro de rústica.

La parcela sobre la que se proyectan las instalaciones se encuentra clasificada urbanísticamente como no urbanizable de protección General con una superficie, según proyecto de 12.300 m<sup>2</sup>, y según la documentación catastral 13.273 m<sup>2</sup>.

Las instalaciones proyectadas consisten en la construcción de un muelle de carga mediante una nave de estructura metálica de 300 m<sup>2</sup> (15x20 m.) y 10,25 m. de altura con una parte cerrada de 8 metros de anchura y otra de 7 m. de porche para descarga de camiones; en la zona de porche se ubican las oficinas, aseo y vestuarios de 10 m<sup>2</sup>; centro de desinfección consistente en una nave de 120 m<sup>2</sup> (6x20 m.); pavimentación de la zona de la parcela por la que circulen vehículos, vallado perimetral de la parcela; e instalación de depósito estanco para almacenamiento de las aguas residuales del aseo y de la limpieza de vehículos para su posterior retirada y valorización.

La total superficie construida es de 420 m<sup>2</sup>.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento califican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección General, considerándose como uso compatible las instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social.

La inversión prevista es 150.000 € y el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos se fija en 30 años.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

La parcela donde se proyecta implantar las edificaciones descritas está a una distancia inferior a los 100 metros de la zona de policía de la Rambla de las Cueveillas.

Para la admisión a trámite el solicitante deberá aportar plano acotado y a escala donde se refleje la distancia de las obras, edificaciones e instalaciones a la rambla de las Cueveillas, de ubicarse cualquier obra o instalación en zona de policía, deberá de aportar autorización de Confederación hidrográfica.

Valle del Zalabí a la fecha de firma electrónica  
El Arquitecto Técnico Municipal  
Fdo. Francisco Javier Fuentes Escudero

Código Seguro De Verificación	37wTQUj1KB605VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Escudero - Arquitecto Técnico	Firmado	15/10/2018 10:27:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
17 OCT 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 865

**D. MIGUEL CARRASCO CLAVIJO**

**En representación de MARTIN CARRASCO S.L.  
Glorieta Doctor Paredes 3  
23240. Navas de San Juan (JAEN)**

**Asunto: Requerimiento de documentación.  
Expediente proyecto actuación: 4/2018**

Habiendo solicitado la aprobación del proyecto de actuación para la implantación en suelo no urbanizable de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y correspondientes suministros, en la parcela 1 del polígono 12 del catastro de rústica del T.M. de Valle del Zalbí, le comunico, que para la tramitación de expediente, y de conformidad con el informe del técnico municipal, deberá aportar plano acotado y a escala donde se refleje la distancia de las obras, edificaciones e instalaciones a la Rambla de las Cuevecillas. De ubicarse cualquier obra o instalación en zona de policía, deberá de aportar autorización de Confederación Hidrográfica.

Para la presentación de la documentación requerida y de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de diez días hábiles .En caso de no cumplir con lo interesado en el plazo señalado, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Valle del Zalbí, 15 de octubre de 2018

El Alcalde,

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

Recibí: Nombre y Apellidos

DNI

Fecha y hora,

Firma,



**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE CATEGORIA 1,2 Y 3 Y CENTRO DE DESINFECCION DE VEHÍCULOS EN EL TM VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA).**

**MEJORA DE SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EXP 4/2.018**



D. LUIS MIGUEL CARRASCO CLAVIJO con NIF- [REDACTED] mayor de edad, vecino de Navas de San Juan (Jaén), como representante de Martín Carrascos SL SL con CIF- [REDACTED] y con domicilio para contacto en la Glorieta Dr. Paredes, 3 en Navas de San Juan (Jaén),

**SOLICITA:**

Se adjunta el plano con distancia de las instalaciones a la Rambla de las Cuevecillas, habiéndose modificado el mallado perimetral respecto al plano 3 presentado en un principio, no afectando a ninguna de las distancias reflejadas en el mismo y quedando a más de 100 m de distancia de al Rambla.

**SUPLICA**

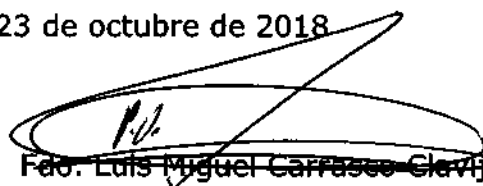
Que teniendo por presentado este escrito conceda lo aquí solicitado.

Es gracia que espera obtener.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
29 OCT 2018	
REGISTRO DE	
HCRA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº

1051

En Viches, 23 de octubre de 2018

  
Fdo. Luis Miguel Carrasco Clavijo.

MARTIN CARRASCO S.L.

Dirigido a:

Exmo. Ayuntamiento de Valle del Zalabí

Radio 101 m de distancia  
a rambla de Las Cuevecillas

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL  
DE CATEGORIAS 1, 2 Y 3 Y CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS  
EN VALLE DEL ZALABI (GRANADA)  
PROMOTOR: MARTIN CARRASCO SL.  
FECHA: SEPTIEMBRE 2018 PLAN: DISTANCIA INSTALACIONES A RAMBLA  
ESCALA: 1:1.500

  
Juan Alberto Antonaya Martín  
Ingeniero Agrónomo Col. 2.278

Radio 101 m de distancia  
a rambla de Las Cuevecillas

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL  
DE CATEGORÍAS 1, 2 Y 3 Y CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS  
EN VALLE DEL ZALABI (GRANADA)  
PROMOTOR: MARTIN CARRASCO SL.  
FECHA: SEPTIEMBRE 2018 PLAN: DISTANCIA INSTALACIONES A RAMBLA  
ESCALA: 1:1.500

  
Juan Alberto Antonaya Martín  
Ingeniero Agrónomo Col. 2.278



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

San Antón s/n 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85

Fax 958 69 82 01

info@valledelzalabi.org

www.valledelzalabi.org

**ASUNTO:** INFORME PREVIO SOBRE ADMISIÓN O INADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL DE CATEGORÍA 1, 2 Y 3 Y CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS.  
**SOLICITANTE:** MARTÍN CARRASCO S.L.

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por la mercantil Martín Carrasco S.L., analizado el proyecto redactado por ANTONAYA INGENIEROS, se comprueba:

Se proyecta la implantación en suelo no urbanizable de un centro de transferencia de material de categoría 1, 2 y 3 y centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en la parcela 1 del polígono 12 del catastro de rústica.

La parcela sobre la que se proyectan las instalaciones se encuentra clasificada urbanísticamente como no urbanizable de protección General con una superficie, según proyecto de 12.300 m<sup>2</sup>, y según la documentación catastral 13.273 m<sup>2</sup>.

Las instalaciones proyectadas consisten en la construcción de un muelle de carga mediante una nave de estructura metálica de 300 m<sup>2</sup> (15x20 m.) y 10,25 m. de altura con una parte cerrada de 8 metros de anchura y otra de 7 m. de porche para descarga de camiones; en la zona de porche se ubican las oficinas, aseo y vestuarios de 10 m<sup>2</sup>; centro de desinfección consistente en una nave de 120 m<sup>2</sup> (6x20 m.); pavimentación de la zona de la parcela por la que circulen vehículos, vallado perimetral de la parcela; e instalación de depósito estanco para almacenamiento de las aguas residuales del aseo y de la limpieza de vehículos para su posterior retirada y valorización.

La total superficie construida es de 420 m<sup>2</sup>.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento califican los terrenos donde se ubica la actividad como No Urbanizable de Protección General, considerándose como uso compatible las instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social.

La inversión prevista es 150.000 € y el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos se fija en 30 años.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos.

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA.

La actividad a desarrollar se encuentra afectada por la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, sometiendo la actividad al procedimiento prevención ambiental correspondiente previamente a la concesión de la licencia.

Conforme a la documentación complementaria remitida, que incorpora un plano de implantación de las edificaciones y cercado de finca, se comprueba que se ubican a una distancia superior a 100 metros del cauce de la Rambla de las Cuevecillas.

A tenor de lo indicado en el presente informe procede la admisión a trámite del proyecto de actuación.

Valle del Zalabí a la fecha de firma electrónica  
El Arquitecto Técnico Municipal  
Fdo. Francisco Javier Fuentes Escudero

Código Seguro De Verificación	W0vk+n8bSDgaPZKSVTqoTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fuentes Escudero - Arquitecto Técnico	Firmado	07/11/2018 10:14:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		





## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfillana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

### INFORME DE SECRETARÍA

**Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos en suelo no urbanizable de protección general, situado en el polígono 12 parcela 1, solicitado por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.** Las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 42, 43, 52.1.C) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 5 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— El artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería.

— El artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

**TERCERO.** Conforme al artículo 13 del Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, los terrenos que se encuentren en el suelo rural se utilizarán de conformidad con su naturaleza, debiendo dedicarse, dentro de los límites que dispongan las leyes y ordenación territorial y urbanística, al uso agrícola,





## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudía nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudía, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales.

Con carácter, excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social por su contribución a la ordenación y el desarrollo rurales o porque hayan de emplazarse en el medio rural.

**CUARTO.** Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos Industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales.

*[No tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las actuaciones de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de dicha norma, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística].*

**QUINTO.** El artículo 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística, establecen que cuando los actos que se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable tengan por objeto las actuaciones de interés público a que se refiere el artículo 52.1 C) se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

Asimismo, en virtud del artículo 52.1 C) de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.

*[Si correspondiera la aprobación de un Plan Especial deberíamos remitirnos al procedimiento de aprobación señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.]*

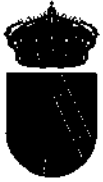
**SEXTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Por parte de los Servicios Técnicos Municipales se emitirá informe para comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en virtud del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto este informe, el Alcalde Resolverá sobre la admisión o no a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo mencionado anteriormente.

**B.** Admitido a trámite el Proyecto, será sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>)

**C.** Así mismo, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo, ésta deberá emitir el informe en plazo no superior a treinta días.

En virtud del artículo 14.2.6º del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se Modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería, el órgano competente para emitir este informe será la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**D.** El Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, será el competente para resolver, motivadamente, sobre la aprobación o no del Proyecto de Actuación.

**E.** Emitida la Resolución por el Pleno del Ayuntamiento, la misma será objeto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

**F.** El promotor deberá solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

**SÉPTIMO.** Transcurrido el plazo de seis meses desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada.

Transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece en el artículo 32.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

*[Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación].*

Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.

En Valle del Zalabí, a 12 de noviembre de 2018.

La Secretaria,



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

### DECRETO DE LA ALCALDIA:

**Asunto: Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos en suelo no urbanizable de protección general, situado en el polígono 12 parcela 1, solicitado por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L.**

Vista la solicitud de D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L. , de aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en suelo no urbanizable de protección general, situado en la parcela 1 del polígono 12 ,redactado por ANTONAYA INGENIEROS, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación.

Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>)

Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valle del Zalabí, 12 de noviembre de 2018.

El Alcalde,

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.





# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudía nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudía, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 Info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
19 NOV 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº <i>996</i>

**D. LUIS MIGUEL CARRASCO CLAVIJO**  
**EN REPRESENTACION**  
**DE MARTIN CARRASCO S.L.**  
**Glorieta Doctor Paredes 3**  
**23240. Navas de San Juan (JAEN)**

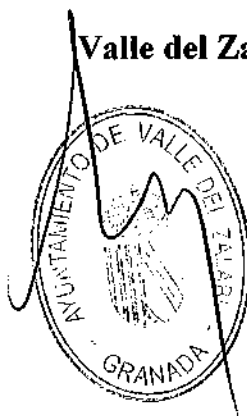
## NOTIFICACION

El Alcalde con fecha 12 de noviembre de 2018, ha dictado Decreto, cuyo contenido se le traslada como interesado en el expediente.

Contra dicho Decreto, al ser de trámite, no cabrá recurso y a tenor de lo que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo cabrá formular oposición en los términos establecidos por el párrafo 1 segundo inciso de dicho artículo.

Lo que se le notifica de conformidad con cuanto establece el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vº Bº  
El Alcalde,



Fdo. Manuel Aranda Delgado.

Valle del Zalabí, 12 de noviembre de 2018.

La Secretaria-Interventora,

Fdo. María José Puerta García



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

**D<sup>a</sup> María José Puerta García, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, (Granada).**

**CERTIFICO: Que por Decreto de la Alcaldía de 12 de noviembre 2018, se ha adoptado Decreto que se transcribe literalmente:**

**“DECRETO DE LA ALCALDIA:**

*Asunto: Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos en suelo no urbanizable de protección general, situado en el polígono 12 parcela 1, solicitado por D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L.*

*Vista la solicitud de D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L. , de aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en suelo no urbanizable de protección general, situado en la parcela 1 del polígono 12 ,redactado por ANTONAYA INGENIEROS, a tenor del artículo 43.1 b de la LOUA de 17 de Diciembre de 2002, examinado el expediente determino la admisión a trámite del proyecto de actuación.*

*Resuelvo así mismo la información pública del expediente por plazo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>)*

*Del presente Decreto, como acto de trámite, se dará cuenta a los interesados en el expediente en los términos establecidos por el artículo 40 de la Ley 39/2015. De 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

**Y para que conste y surta efectos dónde proceda, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 203 y 204 del ROFRJCL de 1986, en Valle del Zalabí, 12 de noviembre de 2018.**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA INTERVENTORA,

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado.

Fdo. D<sup>a</sup> María José Puerta García.

Expte. Proyecto actuación nº 4/2018  
Implantación Centro Transferencia. Polígono 12 parcela 1  
Promotor: Martín Carrasco S.L.



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
19 NOV 2018	
REGISTRO DE	
HORA	ENTRADA
NP	NP
SALIDA	
NP	

**D. LUIS MIGUEL CARRASCO CLAVIJO**  
**EN REPRESENTACION**  
**DE MARTIN CARRASCO S.L.**  
**Glorieta Doctor Paredes 3**  
**23240. Navas de San Juan (JAEN)**

### COMUNICACIÓN DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE.

En relación con su solicitud de aprobación de un Proyecto de Actuación para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros en la parcela 1 del polígono 12, a los efectos de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunico que:

— La solicitud de aprobación de un Proyecto de Actuación ha tenido entrada en el Registro General de la Corporación Local de Ayuntamiento de Valle del Zabalí (Granada), el día 25 de septiembre de 2018, con número de registro de entrada 906. A partir de esta fecha, se inicia el cómputo del plazo para resolver el procedimiento.

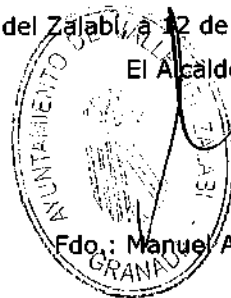
— El número de identificación asignado al expediente es: 4/2018

— El plazo máximo para la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Transcurrido el plazo, desde la formulación de la solicitud en debida forma sin notificación de resolución expresa, se entenderá denegada la autorización solicitada<sup>1</sup>.

En Valle del Zabalí, a 12 de noviembre de 2018.

El Alcalde,



Fdo.: Manuel Aranda Delgado.

<sup>1</sup> Véase el artículo 43.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

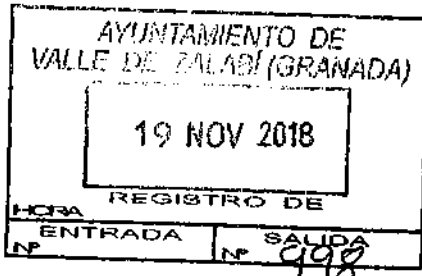
Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo establecido el artículo 43.3 de la misma norma, transcurridos dos meses desde la entrada de la solicitud y del correspondiente Proyecto de Actuación en el registro del órgano competente sin que sea notificada la resolución de la admisión o inadmisión a trámite, el interesado podrá instar la información pública de la forma que se establece el artículo 32.3 de la misma norma. Practicada la información pública por iniciativa del interesado, éste podrá remitir la documentación acreditativa del cumplimiento de este trámite y el Proyecto de Actuación al municipio para su aprobación. Transcurridos dos meses sin que haya sido notificada la resolución aprobatoria, ésta podrá entenderse desestimada.



# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfillana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org



**D. LUIS MIGUEL CARRASCO CLAVIJO**  
**EN REPRESENTACION**  
**DE MARTIN CARRASCO S.L.**  
**Glorieta Doctor Paredes 3**  
**23240. Navas de San Juan (JAEN)**

## Expediente proyecto actuación nº 4/2018

D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L. , con CIF [redacted] y con domicilio a efectos de notificaciones en Glorieta Doctor Paredes 3 23240. Navas de San Juan (JAEN), ha solicitado la aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en suelo no urbanizable de protección general, situado en la parcela 1 del polígono 12 ,redactado por ANTONAYA INGENIEROS,

De conformidad con el artículo 6.8.h de la Ordenanza reguladora de Tasa por Intervención y Control de la Edificación y Tramitación de Expedientes de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística, publicada en el BOP número 6 de 13 de Enero de 2015, anuncio número 10359/14, se le ha practicado la siguiente

Liquidación de conformidad con la base imponible:

BASE	Tasa 0,01 m2
13.273 m2	132,73 €

El ingreso lo podrá hacer efectivo mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas:

<b>Caja Rural de Granada</b>
<b>Código IBAN: ES39 Entidad: 3023 Oficina: 0170 D.C. 85 N°. de Cuenta: 5128933800</b>
<b>BANKIA</b>
<b>Código IBAN: ES41 Entidad:2038 Oficina: 3521 D.C.12 Número de cuenta: 6400000244</b>

## Pago de las deudas en Periodo Voluntario:

La deuda resultante de la presente liquidación deberá de hacerse efectiva en periodo voluntario dentro de los siguientes plazos:

*Expte. Proyecto actuación nº 4/2018*  
*Implantación Centro Transferencia. Polígono 12 parcela 1*  
*Promotor: Martín Carrasco S.L.*





## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

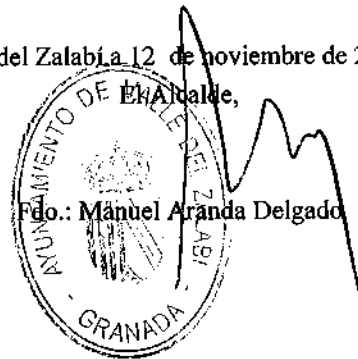
☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

- ❖ Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- ❖ Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- ❖ Periodo Ejecutiva:
- ❖ Finalizado el plazo de ingreso voluntario, a que se refiere el apartado anterior sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de cobranza por vía ejecutiva.
- ❖ La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su artículo 26, determina el interés de demora, en su apartado primero establece que el interés de demora es una prestación accesoria que se exigirá a los obligados tributarios y a los sujetos infractores como consecuencia de la realización de un pago fuera de plazo o de la presentación de una autoliquidación o declaración de la que resulte una cantidad a ingresar una vez finalizado el plazo establecido al efecto en la normativa tributaria. En su apartado número dos, establece que el interés de demora se exigirá, entre otros, en los siguientes supuestos, a) Cuando finalice el plazo establecido para el pago en período voluntario de una deuda resultante de una liquidación practicada por la Administración o del importe de una sanción, sin que el ingreso se hubiera efectuado. Y por último en su apartado número seis determina que el interés de demora será el interés legal del dinero vigente a lo largo del período en el que aquél resulte exigible, incrementado en un 25 por ciento.

### ❖ RECURSOS.

- ❖ Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Depositario de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Valle del Zalbí a 12 de noviembre de 2018.



Recibí:

DNI,

Fecha y hora,

Firma,



## AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)	
19 NOV 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº

**D./D<sup>a</sup>. ROSA DEL BARRIO BERBEL.**  
**PLAZA QUEVEDO Nº 7- PL:02**  
**18511. ESFILLANA- VALLE DEL ZALABI- (GRANADA)**  
(Polígono 12 parcela 2)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12/11/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L. , solicitando la aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en suelo no urbanizable de protección general, situado en la parcela 1 del polígono 12 ,redactado por ANTONAYA INGENIEROS,

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitado en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto. Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zabalí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valle del Zabalí, a 12 de noviembre de 2018

El Alcalde  
  
Fdo.: Manuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:



# AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcudia nº 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)  
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Núcleos de Alcudia, Exfilliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
19 NOV 2018	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 1000

**D./D<sup>a</sup>. RAFAEL JOSE DEL BARRIO BERBEL.**  
**CALLE RU DE SALVADOR DE MADARIAGA 3, PL:01 PT:F**  
**27002. LUGO**

(Polígono 12 parcela 1)

Por la presente y en cumplimiento de lo establecido del artículo 43 de la LOUA, le comunico que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12/11/2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L. , solicitando la aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en suelo no urbanizable de protección general, situado en la parcela 1 del polígono 12 ,redactado por ANTONAYA INGENIEROS,

Por lo que se somete a información pública el expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P. a efectos de reclamaciones, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto. Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zalabí (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>).

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Valle del Zalabí, a 12 de noviembre de 2018

El Alcalde



Fdo.: Manuel Aranda Delgado.

Firma Recibí:

DNI:

Fecha y hora:

Nombre y apellidos:



Diputación de Granada  
Boletín Oficial

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
19 NOV 2018	
REGISTRO DE	
HORA ENTRADA Nº	SALIDA Nº

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL BOP <b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	
ANUNCIO Nº:	_____
FECHA:	_____

## SOLICITUD DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL BOP DE GRANADA

Cada anuncio deberá venir acompañado de este impreso. Se cumplimentara a máquina u ordenador.

### ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):

Nombre o razón social	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI		
Domicilio	CAMINO VIEJO DE ALCUDIA Nº 16	NIF/CIF	P1805900F
Cód. Postal	18511	Municipio	VALLE DEL ZALABI
		Provincia	GRANADA
Nº C/C (en casos de devolución)		Teléfono	958698085
		E-mail	joaquin@valledelzalabi.org

### OBLIGADO AL PAGO (Sólo rellenar en caso de ser diferente del ordenante) (2):

Primer apellido	Segundo apellido		
Nombre o razón social	NIF/CIF		
Domicilio	Teléfono		
Cód. Postal	Municipio	Provincia	
Nº C/C (en casos de devolución)	E-mail		

### DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:

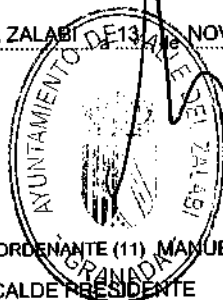
ADMINISTRACIÓN (3)	PUBLICA
ORGANISMO (4)	SECRETARIA GENERAL
PLAZO O TÉRMINO EN EL QUE DEBE PUBLICARSE POR EXIGENCIA LEGAL (5)	
EXTRACTO DEL EDICTO (6)	APROBACION INICIAL PROYECTO DE ACTUACION
EXENCIÓN TASA (7):	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> FUNDAMENTO JURÍDICO EN QUE SE BASE:
PUBLICACIÓN (8):	ORDINARIA <input type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/>
FORMATO DEL ANUNCIO QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (9)	DISQUETE/CD-ROM <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO <input type="checkbox"/> TRAMITACIÓN MANUAL <input type="checkbox"/>

### VALORACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN DEL ANUNCIO (10):

Nº LÍNEAS	x 2	€/línea = 0,00	€
RECARGO POR URGENCIA	0,00	€	
RECARGO POR TRAMITACIÓN MANUAL	0,00	€	
TOTAL A INGRESAR	0,00	en IBAN: ES80 2038 9792 3664 0000 2491 de Bankia. Cuota mínima de inserción 15 €.	
(Es imprescindible indicar, en el recibo bancario, el número de anuncio del recuadro superior derecho)			

En VALLE DEL ZALABI DE 13 de NOVIEMBRE de 2018

Firma:



APELLIDOS Y NOMBRE DEL ORDENANTE (11) MANUEL ARANDA DELGADO  
CARGO QUE OSTENTA ALCALDE PRESIDENTE



**ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):**

Nombre o razón social AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI

**DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:**

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DEL EDICTO (6) APROBACION INICIAL PROYECTO ACTUACION

**EDICTO**

Vista la solicitud de D. Luis Miguel Carrasco Clavijo en representación de Martín Carrasco S.L. , de aprobación del proyecto de actuación, para la implantación de un centro de transferencia de material de categoría 1,2 y 3 y Centro de desinfección de vehículos, mediante la construcción de una edificación y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, en suelo no urbanizable de protección general, situado en la parcela 1 del polígono 12 ,redactado por ANTONAYA INGENIEROS, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, , se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes. Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Valle del Zalabi (<https://www.valledelzalabi.org/web/proyectos-de-actuacion>).

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabi, 12 de noviembre de 2018.

El Alcalde,

Fdo. D. Manuel Aranda Delgado

